Outlook

RE: Solicitud de información

Desde Alain Camilo Lopez Angel <alain.lopez@umv.gov.co>
Fecha Mar 26/05/2026 11:46
Para Ana Josefa Carreño Perez <ana.carreno@umv.gov.co>; Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>
CC Sandra Milena Ortiz Ubaque <sandra.ortiz@umv.gov.co>; Sasha Anamaria Vidal Granados <sasha.vidal@umv.gov.co>; Yenny Hasley Yazo Lozada <yenny.yazo@umv.gov.co>; Ana Lucia Bacares Toledo <ana.bacares@umv.gov.co>

Cordial Saludo;

Ana Josefa;

De antemano agradezco la respuesta;

No obstante, comedidamente solicito se precise y aclare lo relacionado con las situaciones de hallazgos identificados en el marco de auditorías internas y externas respecto del cumplimiento por parte de la entidad, de lo establecido en el artículo 237 de la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

"ARTÍCULO 237. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 1715 de 2014, el cual quedará así:

ARTÍCULO 30. EDIFICIOS PERTENECIENTES A LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. El Gobierno nacional, y el resto de las administraciones públicas, en un término no superior a un (1) año, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley realizarán una auditoría energética de sus instalaciones, con una periodicidad de cada cuatro (4) años y establecerán objetivos de ahorro de energía a ser alcanzados a través de medidas de eficiencia energética y la implementación de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable -FNCER-. Cada entidad deberá implementar en el siguiente año posterior a las auditorías energéticas, estrategias que permitan un ahorro en el consumo de energía de mínimo 15% respecto del consumo del año anterior, y a partir del segundo año, metas sostenibles definidas por la auditoría y a ser alcanzadas a más tardar en el año 2026."

Articulo reglamentado parcialmente por la resolución No 40412 de 2 de octubre de 2024 expedida por el Ministerio de Minas y Energía

Cordialmente

Alain Camilo Lopez A
Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad
Profesional Jurídico / Ctista

De: Ana Josefa Carreño Perez <ana.carreno@umv.gov.co>
Enviado: martes, 26 de mayo de 2026 11:29
Para: Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>

Cc: Alain Camilo Lopez Angel <alain.lopez@umv.gov.co>; Sandra Milena Ortiz Ubaque <sandra.ortiz@umv.gov.co>; Sasha Anamaria Vidal Granados <sasha.vidal@umv.gov.co>; Yenny Hasley Yazo Lozada <yenny.yazo@umv.gov.co>; Ana Lucia Bacares Toledo <ana.bacares@umv.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud de información

Cordial saludo.

Revisando en el aplicativo Chie no se identifican hallazgos por parte de la Contraloría Distrital ni de la Control Interno referente a "REALIZAR LA AUDITORÍA EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR LOS CONSUMOS DE ENERGÍA, EVALUAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS, E IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA ORIENTADAS AL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA".

Quedo atenta a cualquier inquietud.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

ANA JOSEFA CARREÑO PEREZ
Contratista
OFICINA DE CONTROL INTERNO
Unidad de Mantenimiento Vial
Teléfono: (+60-1) 3779555
Sede Administrativa: Calle 26 No. 69-76 piso 3 Edificio Elemento torre Aire

De: Madeleine Sanchez Rodriguez <madeleine.sanchez@umv.gov.co>
Enviado: viernes, 22 de mayo de 2026 9:11
Para: Ana Josefa Carreño Perez <ana.carreno@umv.gov.co>
Cc: Alain Camilo Lopez Angel <alain.lopez@umv.gov.co>; Sandra Milena Ortiz Ubaque <sandra.ortiz@umv.gov.co>; Sasha Anamaria Vidal Granados <sasha.vidal@umv.gov.co>
Asunto: Solicitud de información

Cordial saludo,

De manera atenta, solicito se informe si, en el marco de las auditorías internas y externas, se han identificado hallazgos y/o se han formulado planes de mejoramiento relacionados con procesos cuyo objeto sea : “8095-209 REALIZAR LA AUDITORÍA EN LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV, CON EL FIN DE DIAGNOSTICAR LOS CONSUMOS DE ENERGÍA, EVALUAR EL DESEMPEÑO ENERGÉTICO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS, E IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA ORIENTADAS AL USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA”
.
Lo anterior, con el fin de tener en cuenta dichas observaciones en la estructuración del nuevo proceso correspondiente a la vigencia 2026.

Agradezco su información